



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2015-MPC

Cañete, 15 de Diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

La Ordenanza N° 011-2015-MPC de fecha 12 de octubre de 2015 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de octubre de 2015 y El Informe N° 135-2015-GAT-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Administración Tributaria;

y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que «Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley». Asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo estipula que, «Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren»;

Que, mediante Ordenanza N° 011-2015-MPC de fecha 12 de octubre 2015 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de octubre de 2015, se aprobó el marco legal para el otorgamiento de beneficios tributarios y no tributarios por pago al contado o fraccionado de las obligaciones tributarias y no tributarias dentro de nuestra jurisdicción; la cual se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre del año en curso;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 001-2015-MPC, FACULTA «al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer su prórroga de ser el caso»;

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar orientación y facilidades a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias;

Que, mediante Informe N° 135-2015-GAT-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la prórroga de la Ordenanza N° 011-2015-MPC, de conformidad con su Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza antes mencionada, hasta el 18 de diciembre del año en curso;

Que, mediante Informe 2015-LEN-AEDA de fecha 16 de diciembre del año en curso, del Asesor Externo del Despacho de Alcaldía, opina: Que, corresponde al señor Alcalde ampliar los Beneficios Tributarios y No Tributarios, a lo sugerido por la Gerencia de Administración Tributaria, opinando se expida el Decreto de Alcaldía respectivo;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con visto de la Gerencia General, Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR HASTA EL 18 (DIECIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2015, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MPC, que aprueba el marco legal para el otorgamiento de beneficios tributarios y no tributarios por pago al contado o fraccionado de las obligaciones tributarias y no tributarias dentro de nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento del presente Decreto, por ser de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete, «AL DIA CON MATICES» y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alexander Julio Bazán Guzmán
Alcalde